

## **REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO**

El cumplimiento de los siguientes requisitos es indispensable para poder acordar la firma del expediente matrimonial. Todas las formalidades que se exponen a continuación deben ser tramitadas antes de la cita con el párroco. Para ello, lo primero que deben llevar a cabo los contrayentes es ponerse en contacto con la secretaria de la MCLE para recibir la lista de los documentos que son necesarios.

1. Fotocopia del documento de identidad de los novios.
  - a. Si uno de los dos contrayentes es extranjero, se necesita asimismo la copia del pasaporte con su respectivo visado.
  - b. Por lo menos uno de los dos novios debe estar registrado como católico y debe tener como lengua madre el español.
2. Dirección completa de los novios, sea antes como después de la boda.
  - a. También deben facilitar sus nombres antes y después del casamiento.
3. Si ya han contraído matrimonio civil, tienen que presentar el certificado correspondiente.
4. Documento acreditativo de haber realizado el curso pre-matrimonial.
5. Fecha y hora exactas de la boda religiosa.
6. Deben exponer si desean una boda:
  - a. Solamente católica.
  - b. Dentro de la Misa.
  - c. Solamente con celebración de la Palabra.
  - d. Con o sin participación de otro sacerdote no católico.
7. Profesión de los novios.
8. Partida de Bautismo de ambos novios, ya sea católica, ya sea no católica.
9. Constancia de soltería de ambos novios (*Ledigeneid*).
10. Nombre completo y dirección exacta del sacerdote católico que preside la boda.
11. Nombre completo y dirección exacta de la parroquia donde se celebra la boda o a la que pertenece la iglesia en la que se celebra la boda.
12. Nombre de la diócesis a la que pertenece la parroquia donde se celebra la boda.
13. Nombre completo y dirección de los testigos de la boda (máximo dos testigos).

Cuando se tenga toda la documentación cumplimentada, se la debe remitir a la secretaria de la MCLE. Entonces, y sólo entonces, se acordará una cita con el párroco para la firma del expediente matrimonial.

El siguiente paso es la espera de la firma del expediente y de las letras dimisorias por parte del vicario general. Después se puede celebrar el enlace matrimonial.